

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-415

(Santiago de Cali, octubre 13 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 1368 de 2009, Ley 2075 de 2021 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 y Ley 2075 de 2021 quedando así:

Artículo 66º: Causación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.723
Segunda	\$ 316.394
Tercera	\$ 253.797
Cuarta	\$ 212.312
Quinta	\$ 212.312
Sexta	\$ 212.312

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2019 más el incremento del IPC fue la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$497.692,00).





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) para el año 2021.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2021 será la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$524.921,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaría General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encontraba en periodo de sesiones extraordinarias del 01 al 30 de septiembre de 2021, según decreto No. 4112.010.20.0609 emanado por el señor alcalde de Santiago de Cali Doctor Jorge Iván Ospina Gómez y en este momento se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a la Sesión Plenaria Extraordinaria del 30 de septiembre de 2021 y a las Sesiones Plenarias Ordinarias del 01 al 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código_Presupuestal No. 21010201.

CONCEJALES	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	94.500.801	524.921,00	11	5.774.131,00
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	71.594.013	524.921,00	11	5.774.131,00
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	1.144.041.044	524.921,00	11	5.774.131,00
ERAZO RUIZ ANA LEIDY <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	67.023.947	524.921,00	11	5.774.131,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	66.948.422	524.921,00	11	5.774.131,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	66.764.109	524.921,00	11	5.774.131,00
HURTADO GOMEZ TERRY <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	16.289.400	524.921,00	11	5.774.131,00
LASSO OSPINA NATALIA <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	66.925.216	524.921,00	11	5.774.131,00
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	1.118.298.103	524.921,00	11	5.774.131,00
MOSQUERA HARVY <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	16.778.161	524.921,00	11	5.774.131,00
ORTIZ URUEÑA ROBERTO <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	16.661.715	524.921,00	11	5.774.131,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY <small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>	16.781.496	524.921,00	11	5.774.131,00



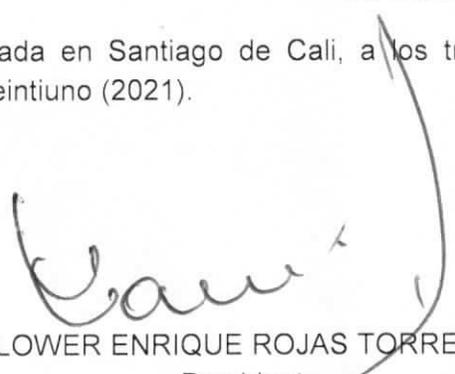
CONCEJO SANTIAGO DE CALI

PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
ROJAS ATEHORTUA DIANA CAROLINA	1.130.616.368	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	524.921,00	11	5.774.131,00
<small>Plenarias asistidas Sept. 30 Octubre 01,04,05,06,07,08,09,11,12 y13</small>				
GRAN TOTAL				<u>121.256.751,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

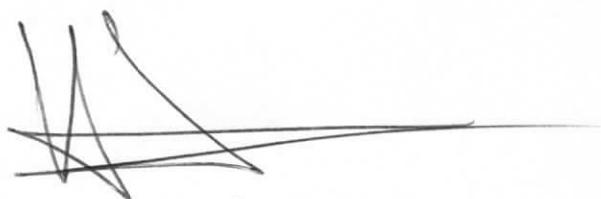
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Presidente


NATALIA LASSO OSPINA
Primer Vicepresidente


CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General
Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo – Profesional Esp.